



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1994.-

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta los motivos invocados y la conformidad prestada a fs. 5,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de marzo de 1995 y por el término de un (1) año, a la escribiente auxiliar de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil -Sala "G"-, señorita María Soledad Miguez (art. 11 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Arminio Scudero

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1994